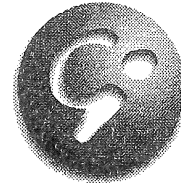




Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información

Córdoba, 177 NOV 2009

VISTO:

La necesidad de liquidar por planilla complementaria la remuneración por tareas docentes desarrolladas durante el mes de **Octubre de 2009** en la Escuela de Ciencias de la Información, a los docentes de las Tecnicaturas que dicta el Área de Educación a Distancia: Lic. Susana Roitman, Lic. Graciela Rodríguez, Lic. Javier Alba, Lic. Mauricio Grasso, Lic. Tatiana Rodríguez Castagno, María Cecilia Sozzi, Lic. Silvia Paxote y al Abogado Daniel Koci.

Que los docentes del Área de Educación a Distancia desempeñan estas funciones como carga anexa a las funciones que realizan como docentes de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO: Que la Escuela de Ciencias de la Información dispone a la fecha de fondos suficientes en fuente 12 Recursos Propios del Área de Distancia para hacer frente a las mencionadas erogaciones.

**POR ELLO,
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información, se proceda a abonar los siguientes montos brutos, como complemento docente, correspondiente a **Octubre de 2009**, a los Licenciados:

- Susana Roitman: \$1.350,00 (pesos Un mil Trescientos Cincuenta 00/100)- Legajo N° 40.381
- Graciela Rodríguez: \$1.350,00 (pesos Un mil Trescientos Cincuenta 00/100)- Legajo N° 18.661
- Javier Alba: \$1.994,00 (pesos Un mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100)- Legajo N° 37.906
- Mauricio Grasso: \$1.350,00 (pesos Un mil Trescientos Cincuenta 00/100)- Legajo N° 41.830
- Tatiana Rodríguez Castagno: \$1.350,00 (pesos Un mil Trescientos Cincuenta 00/100)- Legajo N° 41.832
- Daniel Koci: \$ 680,00 (pesos Seiscientos Ochenta con 00/100) -Legajo N° 42.756

////

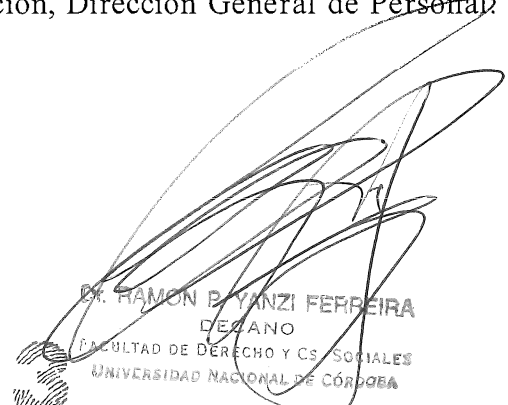
////

- Sozzi, Cecilia: \$2.168,67 (pesos Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho con 67/100)- Legajo N° 37.157
- Paxote, Silvia: \$1.350,00 (pesos Un mil Trescientos Cincuenta 00/100)- Legajo N° 31.252

Artículo 2º: Las erogaciones dispuestas en el artículo 1º deberán afrontarse con fondos provenientes de la Fuente 12 Recursos Propios del Área de Distancia, de la Escuela de Ciencias de la Información.

Artículo 3º: Protocolícese. Dese a conocer. Notifíquese a los interesados. Pase a la Escuela de Ciencias de la Información, Dirección General de Personal. Cumplido, archívese.


Dra. MARIA JOSEFA VILLA
VICE-DIRECTORA
Escuela de Ciencias de la Información
Universidad Nacional de Córdoba
CARGO DIRECCION
RESOLUCION N° 1613


DR. RAMON B. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA